

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, para proveer, la presente demanda que correspondió por reparto, Cali, septiembre 19 del 2022

Auto No.1918
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, septiembre diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2022-00329-00
PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL-MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	KELLY BARRERO HERRERA y DANILO RODRIGUEZ MONTOYA
ASUNTO	INADMISION DEMANDA

Al revisar el presente proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL interpuesta mediante apoderada judicial por KELLY BARRETO HERRERA y DANIEL RODRIGUEZ MONTOYA, observa el juzgado que ésta adolece de los siguientes defectos:

1°. Teniendo en cuenta que se esta presentando una nueva demanda, deberá de indicarse en el acápite denominado NOTIFICACIONES, la dirección física y electrónica de los señores KELLY BARRETO HERRERA y DANIEL RODRIGUEZ MONTOYA.

2°. La demanda carece de la relación de activos y pasivos con indicación del valor estimado de los mismos. (Art. 523 C.Gral del Proceso).

En consecuencia, se

DISPONE:

1°. INADMITIR la anterior demanda.

2°. CONCEDER un término de cinco (5) días a los interesados para que subsanen lo anotado, so pena de ser rechazada.

3°. RECONOCER Personería suficiente al doctor ANDRES MAURICIO CORREA CARDONA, abogado en ejercicio identificado con la T.P. No. 372.285 del CSJ, como apoderado judicial de las partes, en los términos de poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 158 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 20 de septiembre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541aa05d05348062cda584c280a006875a825d9559f6d92e4a0659b6aed1b832**

Documento generado en 19/09/2022 12:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>